



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO



SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

SPCyCS-20-848

Ambato, 29 de septiembre de 2020

FW: 54169

Doctor

Javier Altamirano Sánchez

Alcalde de Ambato

Presente

De mi consideración:

En atención al oficio SC-CPR-2020-005, suscrito por la Doctora Cecilia Pérez Presidente de la Comisión de Parroquias Rurales y sumillado por su autoridad para la atención pertinente en el cual se dispone y autoriza a esta Secretaría realizar el proceso de socialización del Proyecto de "Ordenanza de reconocimiento a las mujeres rurales del cantón Ambato," me permito remitir para su conocimiento Señor Alcalde, el informe del proceso de socialización con la documentación de respaldo y siguientes conclusiones y recomendación:

CONCLUSIONES:

1. Se socializó la ordenanza de reconocimiento a las mujeres rurales del cantón Ambato.
2. Se recabó criterios de los actores sociales con incidencia directa en la ordenanza de reconocimiento a las mujeres rurales del cantón Ambato los mismos que respaldan dicho proyecto.
3. Se proporcionó a la Comisión de Parroquias Rurales de Ambato la documentación pertinente sobre la socialización de la ordenanza de reconocimiento a las mujeres rurales del cantón Ambato.

RECOMENDACIÓN:

1. Una vez que se ha realizado el proceso de socialización de la Ordenanza de reconocimiento a las mujeres rurales del cantón Ambato, pongo en su conocimiento los aportes ciudadanos que constan en el numeral 7.2 de intervenciones del presente informe para el respectivo análisis técnico y jurídico y de ser el caso, sean considerados, salvo mejor criterio de la Comisión de Parroquias Rurales.

Atentamente,

Neida Vásconez I.

Secretaria de Participación
Ciudadana y Control Social

Macarena A
29/09/2020

Anexo Informe de Socialización 24 hojas (cronograma, convocatoria, mapeo de actores, oficios, registro de asistencia y registro fotográfico)



Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ext: 8634/8631/7804
Ambato · Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

48
Claribel y otros

1



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

**SECRETARIA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**INFORME DE LA SOCIALIZACIÓN
DEL PROYECTO ORDENANZA DE
RECONOCIMIENTO A LAS MUJERES
RURALES DEL CANTÓN AMBATO.**

Año 2020

2/7
Usando y kite



Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO A LAS MUJERES RURALES DEL CANTÓN AMBATO.

Ambato, 23 de septiembre de 2020

1.- Antecedentes del informe:

Según Resolución de Concejo RC-624-2019 del 16 de noviembre de 2019 suscrito por la doctora Luliana Medina Secretaria de Concejo Municipal (e); la licenciada Neida Vásquez I. Secretaria de Participación Ciudadana y Control Social del GADMA sumilla atender la socialización del proyecto Ordenanza de reconocimiento a las mujeres rurales del cantón Ambato.

2. Antecedentes legales:

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 61 determina que: "Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: según el numeral 2) Participar en los asuntos de interés público. Según el numeral 4) Ser consultados". En el artículo 95 establece: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria". En el artículo 100 establece: "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: entre otros, según el numeral "1) Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía". Según el numeral "2) Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo". En el artículo 102 consagra el derecho a la participación en los asuntos de interés público, para lo cual las ciudadanas y ciudadanos, incluidos aquellos domiciliados en el exterior, en forma individual y colectiva, podrán presentar sus propuestas y proyectos a todos los niveles de gobierno, a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la ley. En el artículo 278 para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde: Según el numeral "1) Participar en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional y local y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles".

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 3 establece: "El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios, según el literal g) "Participación ciudadana.- La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos.

En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la constitución y la ley. Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley". En el



216
Cristina Sosa
MS

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - entre otros, según el literal “e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno”. En el artículo 302.- Participación ciudadana. - determina que: “La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano...”. En el artículo 303.- Derecho a la participación.- Establece: “El derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos de la circunscripción del gobierno autónomo descentralizado, deben ser consultados frente a la adopción de medidas normativas o de gestión que puedan afectar sus derechos colectivos...”. En el artículo 304.- sistema de participación.- dice que: “Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.- El sistema de participación ciudadana se constituye para, entre otros, según el literal “b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública...”. Según el literal “g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales”. En el artículo 305.- Garantía de participación y democratización.- dice: “ Los gobiernos autónomos descentralizados promoverán e implementarán, en conjunto con los actores sociales, los espacios, procedimientos institucionales, instrumentos y mecanismos reconocidos expresamente en la Constitución y la ley; así como, otras expresiones e iniciativas ciudadanas de participación necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho y la democratización de la gestión pública en sus territorios”.

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana en el artículo 29 señala que: “El poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participan en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos...”.

La Ordenanza que Crea y Norma el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del GAD Municipalidad de Ambato, en el artículo 23.- Funciones y Atribuciones.- señala, son funciones de la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social, entre otros, según el literal “e) Activar e impulsar los mecanismos e instancias de participación ciudadana y control social de manera permanente”.

3. Objetivos:

3.1. General:

Socializar el proyecto Ordenanza de reconocimiento a las mujeres rurales del cantón Ambato.

3.2. Específicos:

3.2.1. Recabar criterios de los actores sociales con incidencia directa en el proyecto ordenanza de reconocimiento a las mujeres rurales del cantón Ambato.

3.2.2. Proporcionar a la Comisión de Parroquias Rurales la documentación pertinente sobre la socialización del proyecto ordenanza de reconocimiento a las mujeres rurales del cantón Ambato.

215
 Unidad y Ocho
 PES



Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

4. Cronograma ejecutado:

| Actividad | Fecha | Hora | Lugar |
|--|---|---|---|
| Mapeo de actores sociales | Martes 15 de septiembre de 2020 | 08h00 a 16h30 | SEPCyCS Teletrabajo |
| Gestión logística y técnica | Gestión interna: Acercamiento con la Dra. Cecilia Pérez. Concejala de Ambato y Presidenta de la Comisión de Parroquias Rurales. Miembros de la Comisión de Parroquias Rurales Directores Municipales. | Martes 15 de septiembre de 2020 | 08h00 a 16h30 SEPCyCS Teletrabajo |
| | Gestión externa: Presidentes de los GAD'S Parroquiales. Miembros del Consejo de Planificación Participativa del GADMA. | Martes 15 de septiembre de 2020 | 08h00 a 16h30 SEPCyCS Teletrabajo |
| Convocatoria | Elaboración de la convocatoria electrónica. | Miércoles 16 de septiembre de 2020 | 08h00 a 16h30 SEPCyCS |
| | Entrega convocatoria vía online | Miércoles 16, jueves 17 de septiembre de 2020 | 08h00 a 16h30 SEPCyCS |
| Socialización | | Viernes 18 de septiembre de 2020 | 15h00 Online Microsoft Teams |
| Elaboración del informe, entrega y aprobación. | Lunes 21, martes 22 y miércoles 23 de septiembre de 2020 | 08h00 a 16h00 | SEPCyCS Teletrabajo |

5. Metodología implementada:

Proceso de socialización online.

5.1. Previo al acto público:

5.1.1. Mapeo de actores sociales.

5.1.2. Coordinación con la doctora Cecilia Pérez. Concejala de Ambato y Presidenta de la Comisión de Parroquias Rurales.

5.1.3. Gestión de logística, administrativa y técnica.

5.1.4. Elaboración de convocatoria.

5.1.7. Envío de convocatoria vía correo electrónico y WhatsApp.

5.2. Durante el acto público:

5.2.1. Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social:

5.2.1.1. Planificación y organización.



2/1/1
Cecilia Pérez
Pérez

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

- 5.2.1.2. Ejecución técnicos.
- 5.2.1.3. Dirección de la socialización SEPCy CS.
- 5.2.1.3. Registro de intervenciones ciudadanas.
- 5.2.1.4. Registro fotográfico.

5.2.2. Información

- 5.2.2.1. Explicación técnica por parte de la Dra. Cecilia Pérez.

5.2.3. Actores sociales:

- 5.2.3.1. Presentación de criterios y sugerencias.

5.3. Posterior al acto público:

- 5.3.1. Preparación de medios de verificación.
- 5.3.2. Sistematización de intervenciones ciudadanas.
- 5.3.3. Elaboración del informe final del proceso.
- 5.3.4. Revisión del informe final.
- 5.3.5. Aprobación del informe.

6. Recursos utilizados:

6.1. Humanos (acción directa):

- 6.1.1. Secretaria Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social.
- 6.1.1. Especialista en Formación Ciudadana.
- 6.1.2. Técnicos de Atención de Participación Ciudadana y Control Social.
- 6.1.3. Secretaria.
- 6.1.4. Chofer de la secretaría.

6.2. Equipos:

- 6.2.1. 1 Computadora.
- 6.2.2. 1 Teléfono.
- 6.2.3. 1 Impresora.
- 6.2.4. 1 Copiadora.
- 6.2.5. 1 Cámara fotográfica.

6.3. Materiales de oficina:

- 6.3.1. Esferos.
- 6.3.2. Papel bond A4.
- 6.3.3. Toner.
- 6.3.4. Apoya manos.
- 6.3.5. Grapas.

6.4. Matrices utilizadas:

- 6.4.1. Texto de la ordenanza.

6.5. Documentos utilizados:

- 6.5.1. Gráficos del proyecto propuesto.

6.6. Medios de verificación:

- 6.6.1. Correo electrónico, redes sociales.
- 6.6.2. Modelo de convocatoria.

43
Presenta y Foes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

6

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

- 6.6.3. Registros de entrega de convocatoria.
- 6.6.4. Registro de intervenciones ciudadanas.
- 6.6.5. Fotografías.

7. Resultados:

7.1. Actorías sociales:

7.1.1. Mapa de actores sociales claves:

| Nombre y apellido | Representa |
|--|--|
| Dra. Cecilia Pérez | Concejal de Ambato - Presidenta de la Comisión de Parroquias Rurales de Ambato. |
| Magister José Elías Moreta Masabalin | Concejal de Ambato - Miembro de la Comisión de Parroquias Rurales de Ambato. |
| Ing. Diana Caiza | Vice-Alcaldesa – Concejal de Ambato -Miembro de la Comisión de Parroquias Rurales de Ambato. |
| Ing. Magister Sandra Patricia Caiza Toalombo | Concejal de Ambato - Miembro de la Comisión de Parroquias Rurales de Ambato. |
| Dr. Manuel Elías Pálate Criollo | Concejal de Ambato - Miembro de la Comisión de Parroquias Rurales de Ambato. |
| Ab. Segundo José Caiza Caiza | Presidente del GAD Parroquial Rural Santa Rosa - Presidente de CONAGOPARE. |
| Sr. Luis Humberto Moreta Chocho | Presidente del GAD Parroquial Rural Ambatillo. |
| Sr. Santiago Rodrigo Lozada Mayor-ga | Presidente del GAD Parroquial Rural Atahualpa. |
| Lic. Mario Lenin Salazar Jerez | Presidente del GAD Parroquial Rural Augusto N. Martínez. |
| Sr. Ángel Mesías Guamán Ruiz | Presidente del GAD Parroquial Rural Constantino Fernández. |
| Sr. Luis Germán Cocha Bombón | Presidente del GAD Parroquial Rural Cunchibamba. |
| Sra. Irene Elizabeth Morales Aldas | Presidente del GAD Parroquial Rural Huachi Grande. |
| Sr. Néstor Daniel Castro Reyes | Presidente del GAD Parroquial Rural Izamba. |
| Sr. Segundo Francisco Pacari Maliza | Presidente del GAD Parroquial Rural Juan Benigno Vela. |
| Sr. Luis Enrique Paguay Salinas | Presidente del GAD Parroquial Rural Juan Montalvo. |
| Sr. Romel Narciso López Fiallos | Presidente del GAD Parroquial Rural Picaihua. |
| Sra. María Natividad Caiza Easna | Presidente del GAD Parroquial Rural Pilahuin. |



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

42
Cuentas y libros
2018

7

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

| | |
|---------------------------------------|---|
| Sr. Luis Alberto Pimbomaza Torosina | Presidente del GAD Parroquial Rural Quisapincha. |
| Sr. Jaime Gonzalo Pacha Pujos | Presidente del GAD Parroquial Rural San Antonio de Pasa. |
| Sr. Pablo Ramiro Miniguano Ramos | Presidente del GAD Parroquial Rural San Bartolomé de Pinllo. |
| Sr. Miguel Ángel Cayambe Toalombo | Presidente del GAD Parroquial Rural San Fernando. |
| Sr. Ángel Patricio Aldaz Flores | Presidente del GAD Parroquial Rural Totoras. |
| Sr. Wilson Roberto Manobanda Cunalata | Presidente del GAD Parroquial Rural Unamuncho. |
| Sr. Jorge Chagmana | Presidente del MIT-A. |
| Sr. Amaru Eusebio Sisa | Presidente del Consejo Consultivo Pueblos y Nacionalidades Indígenas. |
| Sra. Merci Muñoz | Miembro del Consejo de Planificación Participativa del GADMA. |
| Lcdo. Oscar Galarza | Miembro del Consejo de Planificación Participativa del GADMA. |
| Lcdo. Héctor Pérez | Miembro del Consejo de Planificación Participativa del GADMA. |

7.1.2. Número de actorías sociales convocadas:

| Acto público | Número de actorías sociales invitadas | Confirmaciones | Asistentes |
|---------------|---------------------------------------|----------------|------------------|
| Socialización | 28 | s/p | 18 participantes |
| Total | 28 | s/p | |

7.1.3. Detalle de actores sociales:

| Actos públicos | | | | | |
|-----------------|----------|------------------|----------|-----------|-----------|
| Detalle | Cantidad | Edad | Etnia | | |
| Hombres | | < 15 años | Mestizos | Blancos | Indígenas |
| | | De 16 a 29 años | | | |
| | 8 | De 30 a 64 años | 8 | | |
| | | > 65 años | | | |
| | | No registra edad | | | |
| Subtotal | 8 | | | | |
| Mujeres | | < 15 años | Mestizos | Indígenas | Blancos |

2/1
 Cecilia y uno
 2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

| | | | | | |
|----------------------------|-----------|-----------------|----|--|--|
| | | De 16 a 29 años | | | |
| | 10 | De 30 a 64 años | 10 | | |
| | | > 65 años | | | |
| | | No registra | | | |
| Subtotal | 10 | | | | |
| Total de asistentes | 18 | | | | |

7.2. Intervenciones ciudadanas.

| Apellidos y nombres | Sector al que representa | Resumen de intervenciones | Respuestas |
|---------------------|--|---|---|
| Neida Vásconez | Secretaria Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social | 1. Da la bienvenida a todos los asistentes a la socialización que se lleva a cabo vía medios electrónicos, se establece la metodología con la cual se llevará a cabo la socialización. Seguidamente da paso a la Dra. Cecilia Pérez – Concejal de Ambato y Presidenta de la Comisión de Parroquias Rurales quien será la expositora de la ordenanza. | |
| Dra. Cecilia Pérez | Concejal de Ambato – Presidenta de la Comisión de Parroquias Rurales | 2. Inicia la socialización dando lectura a la Exposición de Motivos e indicando que los Considerandos han sido revisados por el asesor jurídico del consejo y salvo mejor criterio de los asistentes a la socialización, si desean incluir algún artículo se pasará a dar lectura a los articulados. Se aclara además que en los artículos lo que está en color azul y negro es lo que queda y lo que se encuentra en color rojo se elimina. | |
| Neida Vásconez | Secretaria Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social | 3. Art. 1.- Objeto. - La presente ordenanza tiene por objetivo objeto determinar el reconocimiento al trabajo que realizan a las mujeres rurales del cantón Ambato, por la destacada labor en lo en el área que desempeñan dentro de su | <ul style="list-style-type: none"> • Dra. Cecilia Pérez, indica que todos los aportes y sugerencias de los participantes de la socialización serán tomados en cuenta y |



Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

| | | | |
|--|--|---|---|
| | | <p>parroquia, cantón, y provincia y en el Ecuador, en el ámbito agrícola, de seguridad alimentaria y erradicación de la pobreza rural.</p> <ul style="list-style-type: none">• Sra. Merci Muñoz - Miembro del Consejo de Planificación Participativa de GADMA, pide que se considere agregar al final del artículo "...seguridad alimentaria, erradicación de la pobreza rural y erradicación de la violencia a las mujeres, niñas, niños y adolescentes" | <p>analizados por todos los miembros de la comisión para adjuntar o considerarlo en la ordenanza.</p> |
| | | <p>4. Art.2.- Ámbito de aplicación. - La presente ordenanza es de obligatorio cumplimiento en las parroquias rurales del cantón Ambato.</p> <p>La aplicación de la misma estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, aplicando y observando los principios de igualdad y no discriminación, diversidad, empoderamiento, laicidad del estado, participación ciudadana, gratuidad, enfoque de género, enfoque interculturalidad, e intergeneracional.</p> <ul style="list-style-type: none">• En este artículo no existen sugerencias de los actores sociales. | |
| | | <p>5. Art. 3.- De la coordinación.- La administración del GAD Municipalidad de Ambato en el mes de julio de cada año coordinará el evento para el reconocimiento a la mujer rural a través de Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria Económico en coordinación con la Secretaría Ejecutiva de Alcaldía, y la comisión de Parroquias Rurales.</p> <p>La Dirección de Desarrollo So-</p> | |

40
Custodia
Ley

39
 Reintegro
 CS



Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | <p>cial y Económico, quienes se encargarán de enviar mediante un oficio solicitar a los 18 Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del cantón Ambato, la designación de la mujer rural, tomando en cuenta que ellos son los conocedores del territorio parroquial, para que, procedan a designar por cada uno de los GAD's Parroquiales Rurales a una mujer que se haya destacado por su trabajo función y contribución en el desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y erradicación de la pobreza rural. desinteresado, valioso, relevante, y que de manera directa haya aportado al fortalecimiento parroquial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sra. Merci Muñoz - Miembro del Consejo de Planificación Participativa de GADMA, pide que se considere agregar al artículo "...seguridad alimentaria y soberanía alimentaria" | |
| | | <p>6. Art. 4.- De la designación.- La designación de la mujer rural que va a ser homenajeadada, el proceso de elección lo realizarán los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, para la cual deberán conformar una comisión y tendrán el asesoramiento de un técnico de la Dirección de Desarrollo Social y Económico del GAD Municipalidad de Ambato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sra. Merci Muñoz - Miembro del Consejo de Planificación Participativa de GADMA, pide que se considere agregar en el artículo o se integre un líder o alguien de la parroquia que conozca el trabajo que realizan las mujeres. | <ul style="list-style-type: none"> • Dra. Cecilia Pérez, indica que en este punto la comisión queda al libre albedrío del GAD Parroquial, y tendrían el asesoramiento desde la municipalidad, el apoyo de un técnico de Desarrollo Social quienes de alguna manera ya se encuentran trabajando en territorio y tienen un conocimiento más ampliado de los emprendimientos y el accionar de las mujeres en el ámbito |



38
Dra. Cecilia Pérez

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | | <p>del desarrollo social, se busca que esta elección no sea discrecional solo por parte del Presidente del GAD sino que sea participativo y que se reconozca el accionar de las mujeres como lideresas y que tengan todo el apoyo para desarrollarse tanto en el ámbito social y también político.</p> |
| | | <p>7. Art. 4 5. Requisitos .- Los 18 Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del cantón Ambato, para la designación de la mujer rural destacada, deberán designar a quien cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Haber nacido y/o vivir en la parroquia más de 15 años;b. Haber realizado alguna función y contribución en el desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y erradicación de la pobreza rural. actividad, acción propositiva en beneficio de la parroquia y que haya dejado huellas en la población;c. No ser funcionaria pública;d. No ser pariente en cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los miembros de los GADs Parroquiales Rurales;e. No haber sido sancionada penalmente por los Tribunales de Justicia;f. c) No tener sentencia penal condenatoria en firme. | <ul style="list-style-type: none">• Dra. Cecilia Pérez, manifiesta que de ser considerado en el artículo previamente mencionado deberá guardar relación con este articulado. |

37
 Breve y ciste



Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | <p>Sra. Merci Muñoz - Miembro del Consejo de Planificación Participativa de GADMA, pide que se considere agregar al artículo "... erradicación de la pobreza rural. que haya trabajado prevención, erradicación de la violencia a las mujeres, niñas, niños y adolescentes y soberanía alimentaria".</p> | |
| | | <p>8. Art. 5 6.- Plazo.- Dentro de los primeros quince días del mes de septiembre se recibirá el oficio de respuesta por parte de los GAD's Parroquiales Rurales dirigida al Alcalde/sa, en el cual se indicará con claridad el motivo por el cual ha sido designada como la mujer rural más representativa de su parroquia.</p> <ul style="list-style-type: none"> Sra. Merci Muñoz - Miembro del Consejo de Planificación Participativa de GADMA, pide que se considere eliminar en el artículo la palabra "más" y se lea solo "mujer rural representativa de su parroquia". | <ul style="list-style-type: none"> Dra. Cecilia Pérez, indica que es una muy buena sugerencia que será tomada en cuenta. |
| | | <p>9. Art. 6 7.- Del Acto.- El acto de reconocimiento al trabajo que realizan a las mujeres rurales se lo hará cada 15 de octubre en un evento acto solemne en el salón de la ciudad de preferencia o en cualquier otro espacio que la comisión decida, en el cual se reconocerá a las 18 mujeres rurales relevantes, quienes recibirán:</p> <p>a) Un acuerdo de felicitación, el cual estará firmado por la primera autoridad del cantón; dicho reconocimiento deberá ser publicado en un diario de mayor circulación de la ciudad; Podrán también recibir una medalla, placa, o pren-</p> | <ul style="list-style-type: none"> Dra. Cecilia Pérez, indica que está muy de acuerdo con el aporte de la señora Merci Muñoz sobre los reconocimientos. Además hace una aclaración sobre la corrección de la palabra "más" en el Art. 6, se refería a la persona "más destacada", que ha hecho mucha gestión de apoyo con el afán se ayudar a más ciudadanos de su |



36
Troncos
ce

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

| | | | |
|--|--|---|--|
| | | <p>dedor. , los cuales se entregarán de manera pública en un evento que se realizará en el Salón de la Ciudad.</p> <p>b) Un incentivo económico de un salario básico unificado del trabajador en general.</p> <ul style="list-style-type: none">• Sra. Merci Muñoz - Miembro del Consejo de Planificación Participativa de GADMA, propone que en los reconocimientos se agregue "Apoyar un proyecto que este dentro de la planificación de la mujer rural, lideresa que va hacer reconocida, para que ella lo trabaje junto con los técnicos de Desarrollo Social". | <p>sector, a tener un mejor desarrollo y tener un emprendimiento que puede generar fuentes de empleo y es por esto que se piensa en un salario básico como incentivo para las personas del sector rural, esto significa mucho</p> <ul style="list-style-type: none">• Además manifiesta que esta es una propuesta inicial y que se espera que el futuro con el apoyo de los técnicos de Desarrollo Social se vaya evidenciando el verdadero significado de apoyar y desarrollar a los sectores rurales y que el objetivo de esto es que se pueda ir teniendo acceso a muchos de los servicios con los que hoy no se cuenta.• Manifiesta como un ejemplo en el sector de la educación en la parte urbana se cuenta con todas las facilidades para recibir las clases en la mañana y en la tarde pueden realizar tareas extracurriculares y mientras en los sectores rurales no existe la posibilidad |
|--|--|---|--|

35
Treintaycinco
CS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

14

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

| | | | |
|---------------------|---|--|---|
| | | | <p>siquiera de tomar las clase normales peor tener clase extracurriculares. Manifiesta su deseo de que en las parroquias se incentive o se socialice para que un docente o maestro pueda establecer un PROYECTO DE CAPACITACIÓN EXTRACURRICULAR que sea importante y contribuya al desarrollo de los niños en su avance intelectual y pedagógico, indica que este tipo de proyectos tendrán el apoyo total y que es en esto en lo que los técnicos de Desarrollo Social deben trabajar.</p> |
| Sra. Mercí Muñoz | Miembro del Consejo de Planificación Participativa de GADMA | 10. Expresa que sería importante que en esta ordenanza se tome en cuenta el tema de la movilidad, la comunicación, la salud, los sub-centros de salud y también se debe tomar en cuenta la nueva normalidad por la pandemia para tratar de mitigar en algo la pobreza y extrema pobreza que preocupa mucho en el sector rural. | |
| Lcdo. Oscar Galarza | Miembro del Consejo de Planificación Participativa de GADMA | 11. Manifiesta que en el Art. 5, literal a) se debería disminuir el requisito de 15 años de residencia en la parroquia para poder ser reconocida como mujer lideresa, con 3 años es suficiente para hacer cambios pues existen grandes y verdaderos líderes que en poco | <ul style="list-style-type: none">• Dra. Cecilia Pérez, indica que es un buen tema a discutir que se analizara en el seno del Concejo y que lo que se busca con este punto es que sea |



34
Troncos
R

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

| | | | |
|--------------------|--|--|---|
| | | tiempo han realizado muchos cambios. | una persona que conozca la realidad de la parroquia y no una persona que haya llegado recién. |
| Dra. Cecilia Pérez | Concejal de Ambato – Presidenta de la Comisión de Parroquias Rurales | <p>12. Indica que esta ordenanza es bastante corta y simple pero de mucha relevancia y que hay personas que no han podido unirse a la socialización por diferentes motivos pero que han expresado sus opiniones tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Sería muy bueno que la Dirección de Desarrollo Social una vez que conozca la lista de mujeres de cada parroquia emita un informe a la Comisión de Parroquias Rurales y a la par ir construyendo una base de datos como historial con los nombres de las mujeres que han sido reconocidas como representantes de cada una de las parroquias, para que en un futuro se pueda acceder a esta base y que todas las mujeres que han sido reconocidas puedan ser tomadas en cuenta. Este es un gran aporte que se dará a conocer a los Miembros de la Comisión para poder incluir en la Ordenanza. | |
| Neida Vasconez | Secretaria Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social | <p>13. Se continúa dando lectura a la Ordenanza.</p> <p>DISPOSICIONES TRANSITORIAS.</p> <p>PRIMERA: En un plazo máximo de 60 días posterior a la aprobación de la presente ordenanza el GAD Municipalidad de Ambato a través de las Direcciones de Desarrollo Social y Economía Solidaria, Secretaría Ejecutiva de Alcaldía y Comunicación Institucional, notificarán a los GAD Parroquiales Rurales de la entrada en vigencia de la presente ordenanza. Una vez que entre en vigencia la presente ordenanza, quedará sin efecto la</p> | <ul style="list-style-type: none">• Neida Vásconez, indica como punto de información que dentro de la estructura ya no existe la Secretaría Ejecutiva de Alcaldía, entonces se tendrá que revisar este punto del texto.• Dra. Cecilia Pérez, explica que después de la Resolución Administrativa se han puesto los |

33
 Revisado
 [Signature]



Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

| | | | |
|-------------------------|--|---|--|
| | | <p>Resolución Administrativa En un plazo máximo de 60 días posterior a la aprobación de la presente ordenanza el GAD Municipalidad de Ambato a través de las Direcciones de Desarrollo Social y Economía Solidaria, Secretaría Ejecutiva de Alcaldía y Comunicación Institucional, notificarán a los GAD Parroquiales Rurales de la entrada en vigencia de la presente ordenanza.</p> | <p>puntos suspensivos por cuanto en los periodos anteriores existía una resolución administrativa que realizaban como reconocimiento a las mujeres rurales, pero con la finalidad de que hoy no solo sea un reconocimiento documental sino con una remuneración se ha trasladado a un concepto de Ordenanza, es por esto que no se ha puesto el número de resolución para que una vez que la secretaría confirme la resolución en mención y esta quede sin vigencia y que la nueva ordenanza sea la que la sustituya y entre en vigencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manifiesta que se harán las correcciones necesarias en cuanto al nuevo Orgánico Funcional. |
| <p>Sra. Mercí Muñoz</p> | <p>Miembro del Consejo de Planificación Participativa de GADMA</p> | <p>14. Expresa que sería bueno que en los aportes se ponga el nombre de la persona que ha realizado el mismo.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Dra. Cecilia Pérez, explica que precisamente ellos reciben los informes por parte de Participación Ciudadana con los nombres de las personas que han realizado sus aportes y que en el seno de la Comisión se |



32
Trinidad
S

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

| | | | |
|----------------|--|---|--|
| | | | <p>analiza cada uno de ellos y de ser pertinente se toman en cuenta.</p> <ul style="list-style-type: none">• Neida Vásconez, también indica que por parte de los técnicos y apoyos de Participación Ciudadana y Control Social se trabaja destacando la participación de la ciudadanía. |
| Neida Vasconez | Secretaria Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social | <p>15. Se continua con la lectura de la Ordenanza</p> <p>DISPOSICIÓN FINAL</p> <p>La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción y promulgación en el registro oficial</p> <p>Dado en la ciudad de Ambato a los del mes de noviembre del dos mil diecinueve.</p> <ul style="list-style-type: none">• En este punto no existen sugerencias de los actores sociales. | <ul style="list-style-type: none">• Dra. Cecilia Pérez, manifiesta su agradecimiento a todas las personas que tuvieron la predisposición de hacer un análisis previo de la ordenanza y expresar sus aportes muy valiosos, mismos que serán analizados en el seno de la Comisión y de ser el caso se puedan acoger e incluir en la ordenanza.• De igual manera indica que se va a establecer un informe pertinente y la ordenanza definitiva para que se conozca en el seno del Concejo en donde se pueda tener un mayor aporte de todo el cuerpo colegiado y de esta manera poder establecer una política pública que ayude al sector rural |

31
Trantrippu
pe



Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

| | | | |
|----------------|--|--|--|
| | | | y más aún en estos tiempos pos-pandemia. |
| Neida Vásconez | Secretaria Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social | 16. Agradece la presencia de todos los asistentes y da por terminada la socialización. | |

8.- Análisis.

El Presidente de la República del Ecuador mediante Decreto Ejecutivo 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, declaró estado de excepción en todo el territorio nacional, con la finalidad de dictar medidas que eviten la propagación del COVID-19 en el país, medidas necesarias para prevenir y evitar el contagio del virus.

El GAD-Municipalidad de Ambato al contar con la autonomía política, administrativa y financiera tiene la facultad de trabajar en políticas públicas con la finalidad de precautelar la salud y vida de sus habitantes en base a las competencias exclusivas y concurrentes con niveles de coordinación con los organismos competentes y participación ciudadana.

El derecho a la participación ciudadana se ejerce desde espacios de representatividad individual o colectiva en los asuntos de interés público, en este sentido, la Municipalidad al tener implementado un sistema de participación ciudadana consulta y recoge aportes de los actores sociales.

Los aportes ciudadanos son insumos para la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales con respecto a la Ordenanza.

La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social activó el sistema de participación ciudadana para la planificación y ejecución de la socialización del proyecto.

9.- Conclusiones.

- 9.1. Se socializó la ordenanza de reconocimiento a las mujeres rurales del cantón Ambato.
- 9.2. Se recabó criterios de los actores sociales con incidencia directa en la ordenanza de reconocimiento a las mujeres rurales del cantón Ambato los mismos que respaldan dicho proyecto.
- 9.3. Se proporcionó a la Comisión de Parroquias Rurales de Ambato la documentación pertinente sobre la socialización de la ordenanza de reconocimiento a las mujeres rurales del cantón Ambato.

10. Recomendación.

Una vez que se ha realizado el proceso de socialización de la Ordenanza de reconocimiento a las mujeres rurales del cantón Ambato, ponemos en su conocimiento los aportes ciudadanos que constan en el numeral 7.2 de intervenciones del presente informe para el respectivo análisis técnico y jurídico y de ser el caso, sean considerados, salvo mejor criterio de la Comisión de Parroquias Rurales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

30
Molina
pe

19

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

11. Anexos:

Anexos: Gestión de logística administrativa y técnica

Realizó


Lic. Mg. Ángel Endara

Técnico de Atención de Participación
Ciudadana y Control Social

Apoyó

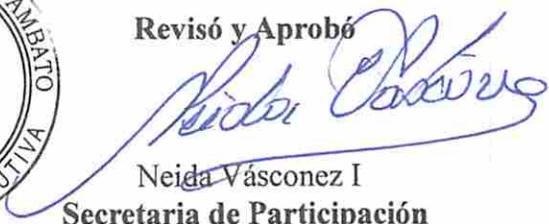
Tgla. Vilma Villacis
Servidor Público de Apoyo 4

Apoyó


Sra. Ana María Vargas
Servidor Público de Apoyo 4



Revisó y Aprobó


Neida Vásconez I
Secretaria de Participación
Ciudadana y Control Social del GADMA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social

29
Cristina
Pérez

ANEXO

LOGÍSTICO ADMINISTRATIVO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

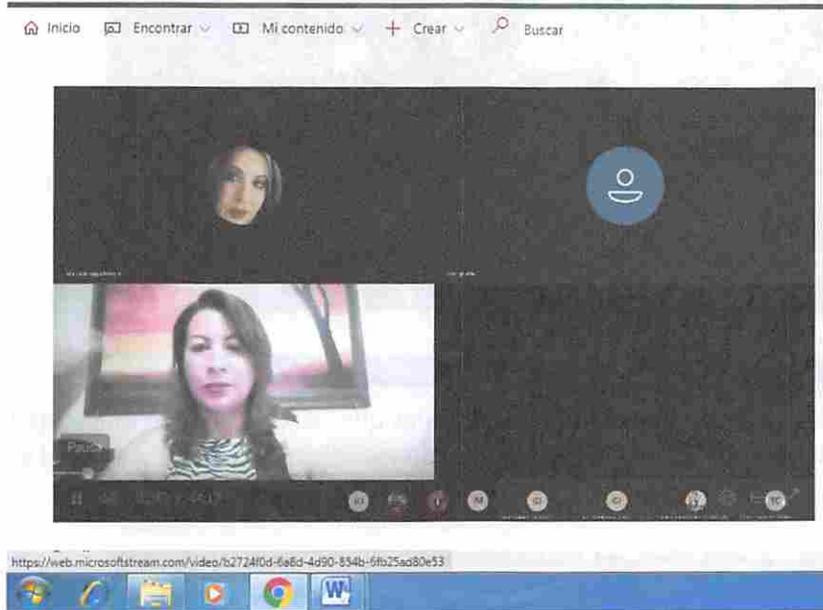
*29
2019
y
2020*

ARCHIVO FOTOGRÁFICO DE LA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO A LAS MUJERES RURALES DEL CANTÓN AMBATO.

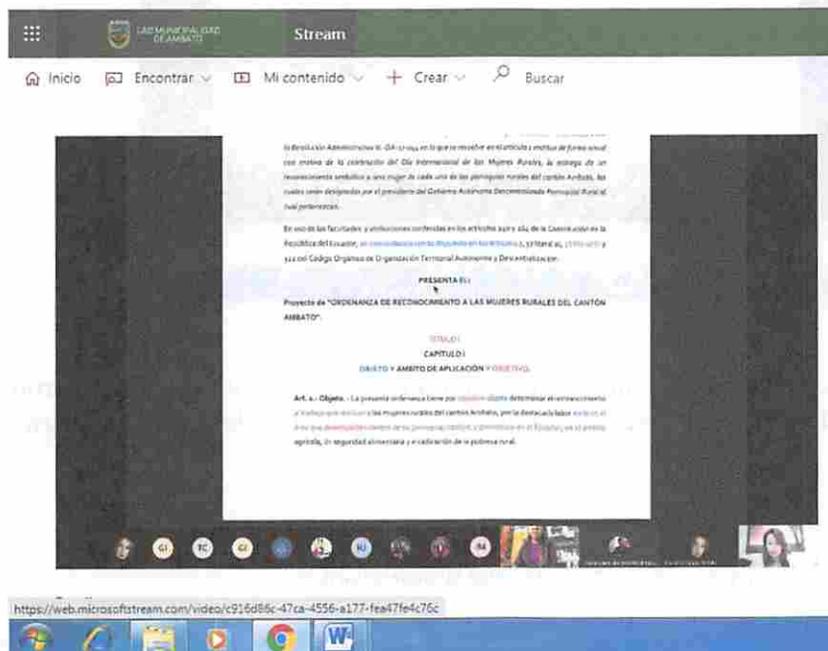
FOTOS.

Fecha: viernes 18 de septiembre del 2020

Hora: 15:00



La Dra. Cecilia Pérez, Concejal de Ambato – Presidenta de la Comisión de Parroquias Rurales fue la exponente del proyecto de “Ordenanza de Reconocimiento a las Mujeres Rurales del Cantón Ambato”.



En la socialización se dio lectura a cada artículo de la ordenanza y se fue recogiendo los aportes ciudadanos que luego serán tratados en el seno de la comisión.

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Av. Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs.:(03)2997800 . 2997802 . 2997803 - Ambato – Ecuador



27
Mujeres
Rurales



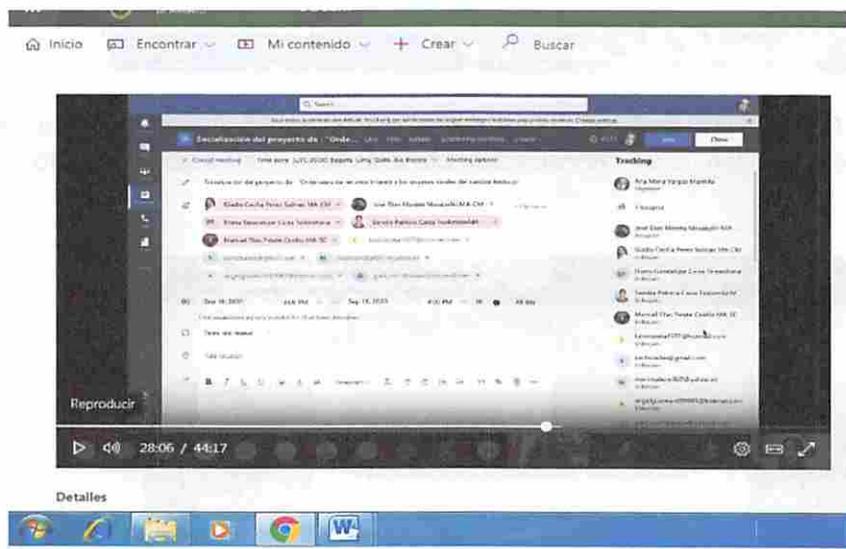
REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

FOTOS.



Se hizo evidente el interés de los diferentes actores sociales que participaron vía online de la socialización, la Sra. Merci Muñoz - Miembro del Consejo de Planificación Participativa de GADMA por el Eje de Desarrollo Humano realizó aportes valiosos a la construcción del proyecto de ordenanza.



En esta imagen se puede observar el link y los diferentes actores sociales que fueron convocados para la construcción del proyecto "Ordenanza de Reconocimiento a las Mujeres Rurales del cantón Ambato".

Responsables: Lcdo. Ángel Endara O., Sra. Ana María Vargas M., Tlga Wilmar Villacis C.



296
Ana Maria Vargas Mantilla

REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO A LAS MUJERES RURALES DEL CANTÓN AMBATO.

Socialización del proyecto de: "Ordenanza de reconocimiento a las mujeres rural..."

Vie 18/9/2020, 'de' 15:00 a 16:00 Sin conflictos

Reunión de Teams

Ana Maria Vargas Mantilla le ha invitado
36 asistentes no han respondido

Mensajes Detalles de la reunión

[Unirse a reunión de Microsoft Teams](#)

Mas información sobre Teams | Opciones de reunión

Información práctica para la reunión

Aquí encontrará información que puede encontrar útil para este evento. Solo verá el contenido al que tiene acceso.

Archivos

Wilma Raquel Villacis CruzEX-DS
Enviado a las 14/9/2020

Lista de Asistentes:

- Gladis Cecilia Perez Salinas... Obligatorio
- Jose Elias Moreta Masabali... Obligatorio
- Diana Guadalupe Caiza Tel... Obligatorio
- Sandra Patricia Caiza Toalo... Obligatorio
- Manuel Elias Palate Cnollo... Obligatorio
- Luismoreta1977@hotmail.c... Obligatorio



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

SEPCyCS-20-804

Ambato, 16 de septiembre de 2020

Señor

Amaru Eusebio Sisa

Presidente del Consejo Consultivo Pueblos y Nacionalidades Indígenas

Presente

De mi consideración:

Con el fin de dar cumplimiento a oficio N° SC-CPR-2020-005 suscrito por la Doctora Cecilia Pérez Presidenta de la Comisión de Parroquias Rurales y sumillado por el Señor Alcalde para la atención pertinente, el cual se autoriza y dispone a esta Secretaría realizar la socialización proyecto de "Ordenanza de reconocimiento a las mujeres rurales del cantón Ambato", se convoca a la socialización del proyecto en mención, a realizarse el viernes 18 de septiembre de 2020 a las 15h00 por la plataforma digital Microsoft Teams, se envía el link mediante correo electrónico.

Atentamente,

Neida Vásconez I
Secretaria de Participación
Ciudadana y Control Social

Macarena A
16/09/2020





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

SEPCyCS-20-803
Ambato, 16 de septiembre de 2020

Señor
Jorge Chagmana
Presidente del MITA
Presente

De mi consideración:

Con el fin de dar cumplimiento a oficio N° SC-CPR-2020-005 suscrito por la Doctora Cecilia Pérez Presidenta de la Comisión de Parroquias Rurales y sumillado por el Señor Alcalde para la atención pertinente, el cual se autoriza y dispone a esta Secretaría realizar la socialización proyecto de "Ordenanza de reconocimiento a las mujeres rurales del cantón Ambato", se convoca a la socialización del proyecto en mención, a realizarse el viernes 18 de septiembre de 2020 a las 15h00 por la plataforma digital Microsoft Teams, se envía el link mediante correo electrónico.

Atentamente,

Neida Vásconez I
Secretaria de Participación
Ciudadana y Control Social
Macarena A
16/09/2020





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

SEPCyCS-20-802
Ambato, 16 de septiembre de 2020
FW: 54169

Doctora
Cecilia Pérez
Presidenta de la Comisión de Parroquias Rurales
Presente

De mi consideración:

Con el fin de dar cumplimiento a oficio N° SC-CPR-2020-005, sumillado por el Señor Alcalde para la atención pertinente, el cual se autoriza y dispone a esta Secretaría realizar la socialización proyecto de "Ordenanza de reconocimiento a las mujeres rurales del cantón Ambato", se convoca a la socialización del proyecto en mención, a realizarse el viernes 18 de septiembre de 2020 a las 15h00 por la plataforma digital Microsoft Teams, se envía el link mediante correo electrónico.

Atentamente,

Neida Vásconez I
Secretaria de Participación
Ciudadana y Control Social

Macarena A
16/09/2020



293
reunión
2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

SEPCyCS-20-801

Ambato, 16 de septiembre de 2020

FW: 54169

Licenciado

Elías Moreta Miembro de la Comisión de Parroquias Rurales

Ingeniera Mg

Diana Caiza Miembro de la Comisión de Parroquias Rurales

Ingeniera

Sandra Caiza Miembro de la Comisión de Parroquias Rurales

Doctor

Manuel Pálate Miembro de la Comisión de Parroquias Rurales

Presente

De mi consideración:

Con el fin de dar cumplimiento a oficio N° SC-CPR-2020-005 suscrito por la Doctora Cecilia Pérez Presidenta de la Comisión de Parroquias Rurales y sumillado por el Señor Alcalde para la atención pertinente, el cual se autoriza y dispone a esta Secretaría realizar la socialización proyecto de "Ordenanza de reconocimiento a las mujeres rurales del cantón Ambato", se convoca a la socialización del proyecto en mención, a realizarse el viernes 18 de septiembre de 2020 a las 15h00 por la plataforma digital Microsoft Teams, se envía el link mediante correo electrónico.

Atentamente,

Neida Vásconez I
Secretaria de Participación
Ciudadana y Control Social

Macarena A
16/09/2020





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

SEPCyCS-20-800
Ambato, 16 de septiembre de 2020

Señor
Ángel Mesías Guamán
Presidente GAD Parroquial Constantino Fernández
Señor
Daniel Castro
Presidente GAD Parroquial Izamba
Señor
Segundo Pacari
Presidente GAD Parroquial Juan Benigno Vela
Señora
María Natividad Caiza
Presidente GAD Parroquial Pilahuín
Señora
Irene Morales
Presidente GAD Parroquial Huachi Grande
Señor
Luis Enrique Paguay
Presidente GAD Parroquial Montalvo
Señor
Romel López
Presidente GAD Parroquial Picaihua
Señor
Ángel Aldaz Flores
Presidente GAD Parroquial Totoras
Señor
Jaime Pacha Pujos
Presidente GAD Parroquial Pasa
Señor
Luis Moreta
Presidente GAD Parroquial Ambatillo
Señor
Ramiro Miniguano
Presidente GAD Parroquial San Bartolomé de Pinllo
Señor
Luis Pimbomaza
Presidente GAD Parroquial Quisapincha
Señor
Miguel Ángel Cayambe
Presidente GAD Parroquial San Fernando
Señor
Luis Cocha Bombón

Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ext: 8634/8631/7804
Ambato · Ecuador



SEPCyCS
2020

20
Presente
19/08



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Presidente GAD Parroquial Cunchibamba

Señor

Santiago Lozada

Presidente GAD Parroquial Atahualpa

Señor

Mario Salazar

Presidente GAD Parroquial Augusto N. Martínez

Señor

Wilson Manobanda

Presidente GAD Parroquial Unamuncho

Presente

De mi consideración:

Con el fin de dar cumplimiento a oficio N° SC-CPR-2020-005 suscrito por la Doctora Cecilia Pérez Presidenta de la Comisión de Parroquias Rurales y sumillado por el Señor Alcalde doctor Javier Altamirano para la atención pertinente, el cual se autoriza y dispone a esta Secretaría realizar la socialización proyecto de "Ordenanza de reconocimiento a las mujeres rurales del cantón Ambato", se convoca a la socialización del proyecto en mención, a realizarse el viernes 18 de septiembre de 2020 a las 15h00 por la plataforma digital Microsoft Teams, se envía el link mediante correo electrónico.

Atentamente,

Neida Vásconez I.
Secretaria de Participación
Ciudadana y Control Social

Macarena A
16/08/2020



19
Presidencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

SEPCyCS-20-799

Ambato, 16 de septiembre de 2020

FW: 54169

Licenciado

Oscar Galarza Miembro del Consejo de Planificación Participativa del GADMA
Señora

Merci Muñoz Miembro del Consejo de Planificación Participativa del GADMA
Licenciado

Héctor Pérez Miembro del Consejo de Planificación Participativa del GADMA
Presente

De mi consideración:

Con el fin de dar cumplimiento a oficio N° SC-CPR-2020-005 suscrito por la Doctora Cecilia Pérez Presidenta de la Comisión de Parroquias Rurales y sumillado por el Señor Alcalde para la atención pertinente, el cual se autoriza y dispone a esta Secretaría realizar la socialización proyecto de "Ordenanza de reconocimiento a las mujeres rurales del cantón Ambato", se convoca a la socialización del proyecto en mención, a realizarse el viernes 18 de septiembre de 2020 a las 15h00 por la plataforma digital Microsoft Teams, se envía el link mediante correo electrónico.

Atentamente,

Neida Vásconez I
Secretaria de Participación
Ciudadana y Control Social
Macarena A
16/09/2020





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

SOCIALIZACIÓN DE LA “ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO A LAS MUJERS RURALES DEL CANTÓN AMBATO”.

MAPEO DE ACTORES

| NOMBRE | CARGO | # TELÉFONO | E-mail | OBSERVACIONES |
|--|--|------------|--|---------------|
| MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PARROQUIAS RURALES | | | | |
| Dra. Cecilia Pérez | Presidenta de la Comisión de Parroquias Rurales de Ambato | 992941604 | dragcperez@gamil.com | Enviar Oficio |
| Magister José Elías Moreta Masabalin | Miembro de la Comisión de Parroquias Rurales de Ambato | 958947043 | eliasmoreta2015@gmail.com | Enviar Oficio |
| Ing. Diana Caiza | Miembro de la Comisión de Parroquias Rurales de Ambato | 967455445 | vicealcaldia8789@gamil.com | Enviar Oficio |
| Ing. Magister Sandra Patricia Caiza Toalombo | Miembro de la Comisión de Parroquias Rurales de Ambato | 991218759 | spcaiza@yahoo.es | Enviar Oficio |
| Dr. Manuel Elías Pálata Criol | Miembro de la Comisión de Parroquias Rurales de Ambato | 998045203 | manuelytopalate@hotmail.co | Enviar Oficio |
| JUNTAS PARROQUIALES | | | | |
| Ab. Segundo José Caiza Caiza | Presidente del GAD Parroquial Rural Santa Rosa y Presidente de CONAGOPARE | 984501719 | kawrakay@gmail.com | Enviar Oficio |

D. [Signature]
17

| | | | | |
|-------------------------------------|---|-----------|--|---------------|
| Sr. Luis Humberto Moreta Chocho | Presidente del GAD Parroquial Rural Ambatillo | 979507797 | luismoreta1977@hotmail.com | Enviar Oficio |
| Sr. Santiago Rodrigo Lozada Mayorga | Presidente del GAD Parroquial Rural Atahualpa | 984362808 | fanlozadas@gmail.com | Enviar Oficio |
| Mario Lenin Salazar Jerez | Presidente del GAD Parroquial Rural Augusto N. Martínez | 992630235 | mariosalazar007@yahoo.es | Enviar Oficio |
| Sr. Ángel Mesías Guamán Ruiz | Presidente del GAD Parroquial Rural Constantino Fernández | 999639978 | angelguaman099963@hotmail.com | Enviar Oficio |
| Sr. Luis Germán Cocha Bombón | Presidente del GAD Parroquial Rural Cunchibamba | 984352838 | gadcunchibamba@hotmail.com | Enviar Oficio |
| Sra. Irene Elizabeth Morales Aldas | Presidente del GAD Parroquial Rural Huachi Grande | 983023156 | irenemorales1567@hotmail.com | Enviar Oficio |
| Sr. Néstor Daniel Castro Reyes | Presidente del GAD Parroquial Rural Izamba | 992822653 | danielcastro49@hotmail.com | Enviar Oficio |
| Sr. Segundo Francisco Pacari Maliza | Presidente del GAD Parroquial Rural Juan Benigno Vela | 985232614 | gadjuanbenignovela@yahoo.com | Enviar Oficio |
| Sr. Luis Enrique Paguay Salinas | Presidente del GAD Parroquial Rural Juan Montalvo | 987041985 | gadprmontalvo2019@hotmail.com | Enviar Oficio |
| Sr. Romel Narcizo López Fiallos | Presidente del GAD Parroquial Rural Picaihua | 998304345 | romel05lf@yahoo.es | Enviar Oficio |
| Sra. María Natividad Caiza Easna | Presidente del GAD Parroquial Rural Pilahuin | 986306038 | caiza2018nativi@gmail.com | Enviar Oficio |
| Sr. Luis Alberto Pimbomaza Torosina | Presidente del GAD Parroquial Rural Quisapincha | 990714594 | pimbomaza78@yahoo.es | Enviar Oficio |
| Sr. Jaime Gonzalo Pacha Pujos | Presidente del GAD Parroquial Rural San Antonio de Pasa | 991555910 | jaimepacha@yahoo.es | Enviar Oficio |

| | | | | |
|---|--|------------|--|-------------------------------|
| Sr. Pablo Ramiro Miniguano Ramos | Presidente del GAD Parroquial Rural San Bartolomé de Pinllo | 987291234 | gadprpinllo@gamil.com | Enviar Oficio |
| Sr. Miguel Ángel Cayambe Toalombo | Presidente del GAD Parroquial Rural San Fernando | 968786463 | miguelcayambe1@hotmail.com | Enviar Oficio |
| Sr. Ángel Patricio Aldaz Flores | Presidente del GAD Parroquial Rural Totoras | 999300574 | gadtotoras@hotmail.com | Enviar Oficio |
| Sr. Wilson Roberto Manobanda Cunalata | Presidente del GAD Parroquial Rural Unamuncho | 995273338 | gadpru2023@gmail.com | Enviar Oficio |
| VARIOS ACTORES SOCIALES | | | | |
| Sr. Jorge Chagmana | Presidente del MIT-A | 987359227 | chagmana12@hotmail.com | Enviar Oficio |
| Sr. Amaru Eusebio Sisa | Presidente del Consejo Consultivo Pueblos y Nacionalidades Indígenas | 0986241860 | | Enviar Oficio |
| CONCEJO DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DEL GADMA | | | | |
| Sra. Mercí Muñoz | Miembro del Consejo de Planificación Participativa de | 984198198 | mercimunoz@outlook.com | Oficio Elaborado por Macarena |
| Lcdo. Oscar Galarza | Miembro del Consejo de Planificación Participativa de | 999218554 | cocogalarzagalarza@hotmail.com | Oficio Elaborado por Macarena |
| Lcdo. Héctor Pérez | Miembro del Consejo de Planificación Participativa de | 995627858 | hspj1801@hotmail.com | Oficio Elaborado por Macarena |

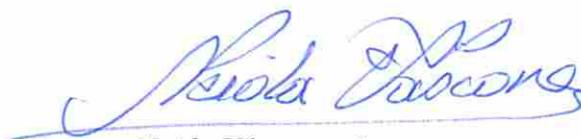
Responsables Lic. Ángel Endara O.; Sra. Ana María Vargas M.; Tlga. Wilma Villacis C.

15
Cecilia Pérez

CONVOCATORIA

La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social del GAD Municipalidad de Ambato, por pedido de la Comisión de Parroquias Rurales presidida por la Dra. Cecilia Pérez – Concejala de Ambato, convoca a los Directivos de las Juntas Parroquiales, Directivos de las Organizaciones indígenas y campesinas y ciudadanía en general, a participar de la socialización del proyecto de la **“ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO A LAS MUJERES RURALES DEL CANTÓN AMBATO”**, la cual debido a la emergencia sanitaria que está atravesando el país se realizará de manera virtual (Windows teams) el **viernes 18 de septiembre de 2020 a las 15H00**.

Nota: se compartirá el link.



Neida Vásconez I.

**SECRETARIA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GADMA**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

SOCIALIZACIÓN DE LA ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO A LAS MUJERES RURALES DEL CANTON AMBATO”.

| Actividad | Fecha | Hora | Lugar |
|---|--|---|---|
| Mapeo de actores sociales | Martes 15 de septiembre de 2020 | 08h00 a 16h30 | SEPCyCS Teletrabajo |
| Gestión Logística Técnica y Administrativa | Gestión Interna: Acercamiento con la Dra. Cecilia Pérez. Concejal de Ambato y Presidenta de la Comisión de Parroquias Rurales. Miembros de la Comisión de Parroquias Rurales Directores Municipales. | Martes 15 de septiembre de 2020 | 08h00 a 16h30 SEPCyCS Teletrabajo |
| | Gestión Externa: Presidente de los GAD Parroquiales. Miembros del Consejo de Planificación Participativa del GADMA. | Martes 15 de septiembre de 2020 | 08h00 a 16h30 SEPCyCS Teletrabajo |
| Convocatoria | Elaboración de la convocatoria electrónica. | Miércoles 16 de septiembre de 2020 | 08h00 a 16h30 SEPCyCS |
| | Entrega convocatoria vía online | Miércoles 16, Jueves 17 de septiembre de 2020 | 08h00 a 16h30 SEPCyCS |
| Socialización | Viernes 18 de septiembre de 2020 | 15h00 | Online Microsoft Teams |
| Elaboración del informe, entrega, aprobación. | Lunes 21, Martes 22 Miércoles 23 de septiembre de 2020 | 08h00 a 16h00 | SEPCyCS Teletrabajo |

Responsables: Tgla. Vilma Villacis; Sra. Ana María Rojas. Lic. Ángel Endara

Realizó,

Lic. Mg. Angel Endara O
Técnico de SEPCyCS



Revisó y Aprobó,

Neida Vásconez I.

Secretaria Ejecutiva de PCyCS del GADMA

Dirección, Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Av. Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs.:(03)2997800 . 2997802 . 2997803 - Ambato - Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Secretaría de Participación Ciudadana y Control Social

13
9/10/2013
[Firma]

INICIO DEL PROCESO

*Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi.
Telfs.: (03)2 997800 • 2 997802 • 2 997803/ Ext: 8634/8631/7804
Ambato · Ecuador*



*SEPCO CS, ciudad
2020 09 11*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE XONXESO MYNIXITIAA
ΣΑΛΛΑ ΔΕ ΧΟΜΙΣΙΟΝΕΣ

*12/2009
Ayuntamiento
Militaria atenta
con socialización
e informe
para el GAD
ambato para que
directo
del GAD
2020 09 11*

Oficio No. SC-CPR-2020-005

Doctor
JAVIER ALTAMIRANO SÁNCHEZ
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

Asunto: Proyecto de "Ordenanza de reconocimiento a las mujeres rurales del cantón Ambato".
Ref: Resolución de Concejo RC-624-2019 ; FW : 54169

En atención a la Resolución de Concejo RC-624-2019, con FW 54169, a través de la que se aprueba en primer debate el proyecto de "Ordenanza de reconocimiento a las mujeres rurales del cantón Ambato".

Al respecto, de conformidad con la conclusión adoptada por los miembros de la comisión de Parroquias, en sesión realizada el 02 de septiembre de 2020, solicito a Usted de la manera más comedida señor Alcalde autorice y disponga a Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social, realice la socialización del proyecto de "Ordenanza de reconocimiento a las mujeres rurales del cantón Ambato", previo a su aprobación en segundo debate.

Adicional se indica que el expediente se remite en archivo digital a la señora Neida Vásconez, Secretaria Ejecutiva de Participación Ciudadana y a la ingeniera Macarena Araujo, Secretaria de dicha Dirección.

Atentamente,

[Firma manuscrita]

Dra. Cecilia Pérez

Presidenta de la Comisión de Parroquias Rurales



G.A.D. MUNICIPALIDAD DE AMBATO
ALCALDIA
PROGRAMA DE PARTICIPACION
07 SEP 2020
10h45
Recio

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
GADMA
Fecha **15 SEP 2020**
RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN
FIRMA: *[Firma]* HORA: *[Hora]*

Isabel Proaño
04-09-2020

*Argento y
Vista atender con
sacri. m. a. m. g. m. a.
Ana H. S. (virtual)
Caiza
20.09.2020*

*11
Diana
Pérez*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO
SECRETARÍA DE COMISIONES
16 DIC 2019
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FIRMA *Antuán* 10:40

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-624-2019**

GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
GADMA
Fecha **07 SEP 2020**
RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN
FIRMA: *M. H. H. H.* HORA: *09:10:00*

Doctora
Cecilia Pérez Salinas
Presidente Comisión de Parroquias Rurales
Ciudad

REF: Inf. CDCT-19-64 FW 54169
FECHA: 29 de noviembre de 2019

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **26 de noviembre de 2019**, acogiendo el contenido del oficio CDCT-19-64, suscrito por los señores concejales: ingeniera Diana Caiza, doctor Manuel Palate, master Elías Moreta, doctora Cecilia Pérez, abogada María José López y la doctora Anabell Pérez, quienes remiten el proyecto de "Ordenanza de reconocimiento a las mujeres rurales del cantón Ambato"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia";
- Que, mediante oficio SCM-19-376, la Secretaría del Concejo Municipal, manifiesta que vista la nota manuscrita del señor Alcalde, "Concejo", del 14 de noviembre de 2019, constante en el oficio CDCT-19-64, suscrito por los señores concejales ingeniera Diana Caiza Telenchana, doctor Manuel Palate Criollo, magister Elías Moreta Masabalín, doctora Cecilia Pérez Salinas, abogada María José López Cobo y doctora Anabell Pérez Córdova; y, remite a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis el proyecto de "Ordenanza de reconocimiento a las mujeres rurales del cantón Ambato", previo a su aprobación en primer debate, de



10
Díaz



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-624-2019

Hoja 2

conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato;

- Que, se acepta la moción presentada ingeniera Diana Caiza, Vicealcaldesa de Ambato, a fin de que se apruebe en primer debate y se remita a la Comisión de Parroquias Rurales para que se dé continuidad a la misma;
- Que, la señorita María De Los Ángeles Llerena, Concejala de Ambato, referente al artículo 4 de los requisitos en el literal f) donde se menciona: “No tener sentencia penal condenatoria en firma”, considera que debe ser “en firme”; así mismo manifiesta que los literales e) y f) se refieren a lo mismo, por lo que sugiere se elimine el literal f);
- Que, el señor concejal doctor Manuel Palate manifiesta que en el artículo 1 se habla del reconocimiento por la destacada labor de la mujer rural en el ámbito agrícola y considera que debe ser el reconocimiento en muchos aspectos pues puede destacarse en el ámbito familiar, artesanal y político; referente al artículo 4, literales c) y d) considera que es menester eliminarlos porque no es ningún delito ser funcionaria pública, o ser familiar de algún miembro del GAD parroquial; así como también los literales e) y f) que hablan de no tener sentencia penal condenatoria en firme, pues por este antecedente no puede ser marcada una persona para toda la vida, sino que tiene derecho a recuperarse;
- Que, la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato sugiere que se realicen los siguientes cambios: En el considerando que habla del artículo 341 de la Constitución de la República del Ecuador y en el Objetivo dos del Plan Nacional de Desarrollo incorporar comillas pues se está haciendo una cita de la norma legal. En el artículo 1 “Objeto” se ponga el siguiente texto: “La presente ordenanza tiene por objetivo determinar el reconocimiento al trabajo que realizan las mujeres rurales del cantón Ambato por la destacada labor y contribución que desempeñan dentro de su parroquia en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural”, conforme lo determina la Resolución N° 62/36 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por ser el marco en el cual se rige la presente Ordenanza. Se corrijan temas de forma, tales como: el género de las palabras, incorporar tildes en “título” y “capítulo”. En el artículo 3, se haga constar los parámetros que ya se han mencionado por los cuales se reconoce a la mujer rural. En el artículo 4, literal b) se incorpore la frase “en el ámbito agrícola y rural, mejora de la seguridad alimentaria y erradicación de la pobreza rural”. En el artículo 6 que habla del acuerdo de felicitación que estará firmado por la “primera autoridad del cantón” se cambie por la frase: “el Presidente del Concejo Municipal” y se añada junto al texto: “...que se realizará en el Salón de la Ciudad...” la siguiente frase: “o en el lugar que se designe para el efecto” porque puede suceder que ese lugar no esté disponible. En relación al artículo 7 sugiere que la coordinación, se la realice con la Comisión de Parroquias Rurales por ser el órgano competente. En las Disposiciones Transitorias al haber sólo una, se ponga en singular el título y se cambie “Primera” por “Única”; así también en lugar de que

g
Mujeres



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-624-2019
Hoja 3

las Direcciones de Desarrollo Social y Economía Solidaria, Secretaría Ejecutiva de la Alcaldía y Comunicación Institucional realicen las notificaciones a los GADS parroquiales rurales sobre la entrada en vigencia de la presente ordenanza, sea la Secretaría del Concejo Municipal la que haga esta actividad. Finalmente sobre la Disposición Final se incremente el subtítulo "Única" e incorporar que se deberá publicar en la página web institucional;

- Que, el concejal ingeniero Rumiñahui Lligalo recomienda se analice la posibilidad de entregar al menos la mitad de un salario básico o un salario básico, por toda su vida, por el aporte que ha dado.
- Que, se acepta la solicitud de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín para que se incorpore dentro de la resolución de Concejo las sugerencias realizadas por los señores concejales para que sean tomadas en cuenta en la Comisión;

En uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"

RESUELVE:

Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de reconocimiento a las mujeres rurales del cantón Ambato"; y, remitir a la Comisión de Parroquias Rurales, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate, en la que se deberá tomar en cuenta las sugerencias realizadas por los señores Concejales constantes en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Luliana Medina Urquiza
Secretaria del Concejo Municipal (e)

Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c. c. Procuraduría Sindica Desarrollo Social Financiero Sec. Ejec. Alcaldía RC Archivo Concejo

8
02/10/2015
pe

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las mujeres rurales representan más de un tercio de la población mundial y el 43 por ciento de la mano de obra agrícola, las cuales se dedican en su mayoría a labrar la tierra que alimentan a la población, garantizando de esta manera la seguridad alimentaria frente al cambio climático.

Hay que tomar en cuenta que en la zona rural tenemos mujeres, mestizas, indígenas y campesinas en porcentajes variados de acuerdo a cada parroquia.

Las mujeres campesinas e indígenas sufren de manera desproporcionada varios aspectos de la pobreza y pese a ser tan productivas y buenas gestoras como los hombres, no disponen del mismo acceso a la tierra, créditos, materiales agrícolas, mercados o cadenas productivas. Así como no tienen el acceso equitativo a servicios como: educación, salud – medicinas, agua potable, alcantarillado.

En nuestro país, de acuerdo a datos del INEC del 2010, la pobreza tiene un 41,6% y pobreza extrema tiene un porcentaje 16,4% siendo la más alta en las zonas rurales, mientras en la ciudad es de 16,30% y 4,20% respectivamente. La población femenina rural llega a 2'666.464 personas, 15,2% es de analfabetas, frente al 10,7% de hombres; 61% se encuentra en actividades de agro productivas.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas (CEDAW), en el examen del año 2015 que realizó a nuestro país indicó que existen algunos retos que se deben cumplir en beneficio de las mujeres rurales, indígenas, afrodescendientes y montubias, referente legislación con enfoque de género e inclusión, acceso a la justicia, consejos locales de protección, estereotipos y prácticas nocivas, violencia de género, participación pública y política, educación, salud, derechos sexuales y reproductivos y propiedad de la tierra, esta problemática es común en el mundo, por lo que, la CEDAW en marzo de 2016 emitió la Recomendación General N.-34 sobre los derechos de las mujeres rurales; instrumento que contiene y desarrolla observaciones respecto a las obligaciones generales de los Estados para respetar, proteger y garantizar sus derechos específicos; destacándose el derecho a participar en el desarrollo rural y sus beneficios, los servicios de salud, su vida económica y social, educación, empleo, vida política y pública, tierra y recursos naturales.

Las barreras establecidas por un status quo, que lo que busca es seguir dividiendo a la sociedad en los que tiene poder y los que no poseen, ha permitido abrir una gran brecha de desigualdad social, que se refuerza por las normas sociales discriminatorias que continúan limitando el poder de las mujeres rurales en la participación política dentro de sus comunidades y hogares.

7
Siede
Siede

La labor sea cual fuere que realiza la mujer rural es invisible y no remunerada en mayor porcentaje que de las mujeres urbanas, a pesar de que las tareas aumentan y se endurecen debido a la migración y emigración

Varios indicadores de género y desarrollo muestran que las campesinas se encuentran en peores condiciones que los hombres del campo y que las mujeres urbanas, esto va empeorando también por los cambios climáticos sobre los recursos naturales y productivos agravan las desigualdades de género existentes en las zonas rurales.

Según la encuesta uso del tiempo del INEC del año 2012, del total de tiempo a la semana, las mujeres destinan un 46% al trabajo sea este remunerado y no remunerado y un 54% al tiempo personal, mientras que los hombres destinan un 40% al trabajo remunerado y no remunerado y un 60% al tiempo personal.

El 15 de octubre, las Naciones Unidas conmemoran el Día Internacional de las Mujeres Rurales, seguido de los días: Mundial de la Alimentación el 16 de octubre y el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza el 17 de octubre.

Por medio de la declaración del Día Internacional de las Mujeres Rurales, lo que se esta buscando es hacer un llamado para que se incluya servicios públicos, la atención de salud, educación, guarderías, albergues, en las zonas rurales de todo el mundo con un enfoque de género e intergeneracional, des estos servicios se van a beneficiar a millones de mujeres rurales, logrando de manera directa e indirecta mejorar su calidad de vida.

Se debe trabajar en políticas públicas locales, con presupuestos orientados a mejorar las condiciones de las mujeres tomando en cuenta que son la mayor parte de la población.

DESDE AQUÍ 29-01-2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 numeral 3 literal b) de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en

6
SES
S

situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual”;

Que el artículo 70 de la Constitución de la República del Ecuador dice dispone que: " El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público”;

Que el artículo 324 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone:” El Estado garantizará la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el acceso a la propiedad y en la toma de decisiones para la administración de la sociedad conyugal”;

Que el artículo 331 de la Constitución de la República del Ecuador determina: " El Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo. Se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades. Se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo”;

Que el artículo 334 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador determina que , el Estado promoverá el acceso equitativo a los factores de producción, para lo cual le corresponderá desarrollar políticas específicas para erradicar la desigualdad y discriminación hacia las mujeres productoras, en el acceso a los factores de producción;

Que el artículo 341 de la Constitución de la República del Ecuador señala:- El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad;

Que el objetivo 1 del Plan Nacional de Desarrollo en su objetivo 1 es garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas, a través de políticas que permitan objetivo 1.10 erradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, etnia, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en la violencia de género y sus distintas manifestaciones;

5
Cinco
ES

Que el Plan Nacional de Desarrollo en su objetivo 2. Afirmar la interculturalidad y plurinacionalidad, revalorizando las identidades diversas, objetivo 2.1. Erradicar la discriminación y la exclusión social en todas sus manifestaciones, especialmente el machismo, la homofobia, el racismo, la xenofobia y otras formas conexas, mediante acciones afirmativas y de reparación integral para la construcción de una sociedad inclusiva;

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución N° 62/136 de diciembre de 2007, declaró el 15 de octubre como el Día Internacional de la Mujer Rural, con la finalidad de reconocer su función y contribución en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural;

Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, el 02 de octubre del 2017, dictó la Resolución Administrativa N.-DA-17-044 en la que se resuelve en el artículo 1 instituir de forma anual con motivo de la celebración del Día Internacional de las Mujeres Rurales, la entrega de un reconocimiento simbólico a una mujer de cada una de las parroquias rurales del cantón Ambato, las cuales serán designadas por el presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural al cual pertenezcan.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador; **en concordancia con lo dispuesto en los artículos 7, 57 literal a), 58 literal b) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:**

PRESENTA EL:

Proyecto de "ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO A LAS MUJERES RURALES DEL CANTÓN AMBATO".

TÍTULO I

CAPÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBJETIVO.

- Art. 1.- Objeto.** - La presente ordenanza tiene por **objetivo objeto** determinar el reconocimiento **al trabajo que realizan a** las mujeres rurales del cantón Ambato, por la destacada labor **en lo en el área que desempeñan dentro de su parroquia, cantón, y provincia y en el Ecuador, en el ámbito agrícola, de** seguridad alimentaria y erradicación de la pobreza rural.

Handwritten signature

Art.2.- Ámbito de aplicación. - La presente ordenanza es de obligatorio cumplimiento en las parroquias rurales del cantón Ambato.

La aplicación de la misma estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, aplicando y observando los principios de igualdad y no discriminación, diversidad, empoderamiento, laicidad del estado, participación ciudadana, gratuidad, enfoque de género, enfoque interculturalidad, e intergeneracional.

CAPITULO II PROCEDIMIENTO.

Art. 3.- De la coordinación.- La administración del GAD Municipalidad de Ambato en el mes de julio de cada año coordinará el evento para el reconocimiento a la mujer rural a través de Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria Económico en coordinación con la Secretaría Ejecutiva de Alcaldía, , y la comisión de Parroquias Rurales.

La Dirección de Desarrollo Social y Económico, quienes se encargarán de enviar mediante un oficio solicitar a los 18 Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del cantón Ambato, la designación de la mujer rural, tomando en cuenta que ellos son los concedores del territorio parroquial, para que, procedan a designar por cada uno de los GAD's Parroquiales Rurales a una mujer que se haya destacado por su trabajo función y contribución en el desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y erradicación de la pobreza rural. desinteresado, valioso, relevante, y que de manera directa haya aportado al fortalecimiento parroquial.

HASTA AQUÍ 29-01-2020

DESDE AQUÍ 12-02-2020

Art. 4.- De la designación.- La designación de la mujer rural que va a ser homenajeada, el proceso de elección lo realizarán los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, para la cual deberán conformar una comisión y tendrán el asesoramiento de un técnico de la Dirección de Desarrollo Social y Económico del GAD Municipalidad de Ambato.

3
19/9

Art. 4 5. Requisitos .- Los 18 Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del cantón Ambato, para la designación de la mujer rural destacada, deberán designar a quien cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Haber nacido y/o vivir en la parroquia más de 15 años;
- b. Haber realizado alguna función y contribución en el desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y erradicación de la pobreza rural. actividad, acción propositiva en beneficio de la parroquia y que haya dejado huellas en la población;
- c. No ser funcionaria pública;
- d. No ser pariente en cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los miembros de los GADs Parroquiales Rurales;
- e. No haber sido sancionada penalmente por los Tribunales de Justicia;
- f. c) No tener sentencia penal condenatoria en firme.

Art. 5 6.- Plazo.- Dentro de los primeros quince días del mes de septiembre se recibirá el oficio de respuesta por parte de los GAD's Parroquiales Rurales dirigida al Alcalde/sa, en el cual se indicará con claridad el motivo por el cual ha sido designada como la mujer rural más representativa de su parroquia.

Art. 6 7.- Del Acto.- El acto de reconocimiento al trabajo que realizan a las mujeres rurales se lo hará cada 15 de octubre en un evento acto solemne en el salón de la ciudad de preferencia o en cualquier otro espacio que la comisión decida , en el cual se reconocerá a las 18 mujeres rurales relevantes, quienes recibirán:

- a) Un acuerdo de felicitación, el cual estará firmado por la primera autoridad del cantón; dicho reconocimiento deberá ser publicado en un diario de mayor circulación de la ciudad; Podrán también recibir una medalla, placa, o prendedor. , los cuales se entregarán de manera pública en un evento que se realizará en el Salón de la Ciudad.
- b) Un incentivo económico de un salario básico unificado del trabajador en general.

Art. 7.- Foro. - El GAD Municipalidad de Ambato a través de Secretaria Ejecutiva de la Alcaldía en coordinación con las y los concejales rurales del GADMA realizarán un foro sobre la importancia de las mujeres rurales en la economía del país el cual se deberá realizar en el mes de octubre.

Art. 8 .- Exposición. - El GAD Municipalidad de Ambato a través de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria en coordinación con Secretaria Ejecutiva de Alcaldía y las direcciones que correspondan, el 15 de octubre de cada año por el día de la mujer rural realizará una actividad artística, cultural, así como una feria exposición en la cual cada parroquia expondrá sus productos.

HASTA AQUÍ 12-02-2020

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA: En un plazo máximo de 60 días posterior a la aprobación de la presente ordenanza el GAD Municipalidad de Ambato a través de las Direcciones de Desarrollo Social y Economía Solidaria, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía y Comunicación Institucional, notificarán a los GAD Parroquiales Rurales de la entrada en vigencia de la presente ordenanza. Una vez que entre en vigencia la presente ordenanza, quedará sin efecto la Resolución Administrativa

En un plazo máximo de 60 días posterior a la aprobación de la presente ordenanza el GAD Municipalidad de Ambato a través de las Direcciones de Desarrollo Social y Economía Solidaria, Secretaria Ejecutiva de Alcaldía y Comunicación Institucional, notificarán a los GAD Parroquiales Rurales de la entrada en vigencia de la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción y promulgación en el registro oficial

Dado en la ciudad de Ambato a los del mes de noviembre del dos mil diecinueve.